



*CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL DEL
GRUPO SOIL*

24 de junio de 2015

PRESENTACIÓN

El Grupo Soil ha elaborado su CÓDIGO DE CONDUCTA de acuerdo con las pautas del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, por lo que incorpora y hace suyos los principios universales definidos en el mismo, que se encuentran anexos al presente documento.

El Código supone la articulación de un conjunto de valores en el comportamiento empresarial y es también el reflejo escrito del compromiso público de Soil con estos valores. En definitiva, reafirma la voluntad del Grupo Soil de mantener los mejores estándares de honestidad e integridad.

No pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar, sino servir de marco de referencia para el desarrollo de nuestra práctica profesional y de orientar las relaciones entre empleados; las actuaciones de éstos con clientes, accionistas, proveedores y colaboradores externos; las relaciones con instituciones públicas y privadas, así como con la sociedad en general.

1. FINALIDAD

Este documento es un reflejo de nuestra cultura y nuestros valores corporativos y sirve de marco de referencia y de orientación para el desarrollo de nuestra práctica profesional en un entorno global, complejo y cambiante.

Tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de los empleados de las empresas del Grupo Soil en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, actuando de acuerdo con las leyes de cada país y respetando los principios éticos de sus respectivas culturas.

Paralelamente, el Código constituye la respuesta del Grupo Soil a la creciente demanda de iniciativas y prácticas en el ámbito de la Responsabilidad Social.

2. *ÁMBITO DE APLICACIÓN*

El presente Código de Conducta contiene los principios de actuación y las pautas de conducta que obligan a todos los profesionales del Grupo Soil, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional, así como a aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente a este Código de Conducta Profesional, con independencia de su relación contractual.

Su ámbito de aplicación se extiende a Soil Recovery, S.L., a las empresas del Grupo y a todas las entidades, en las que posee directamente o a través de otras Sociedades la mayoría de los derechos de voto.

Los profesionales del Grupo Soil están sujetos a este Código de Conducta, aunque presten sus servicios en sociedades o entidades no controladas por el Grupo y están sujetos al mismo con independencia del país en el que desarrollan su actividad y sin perjuicio del respeto a las normas y buenas costumbres de cada país.

Los profesionales que actúen como representantes del Grupo Soil en sociedades o entidades no pertenecientes al mismo observarán el Código de Conducta Profesional en el ejercicio de tal actividad en la medida en que no sea incompatible con las propias normas de la sociedad o entidad en la que actúen como representantes del Grupo Soil.

3. *MISIÓN, VISIÓN Y VALORES*

MISIÓN: Ofrecer soluciones tecnológicas a nuestros clientes que permitan mejorar su posición competitiva y que generen valor para la empresa.

VISIÓN: Ser percibidos como líderes innovadores en la aportación de soluciones tecnológicas competitivas, de valor añadido y respetuosas con el medio ambiente.

VALORES:

- **Comportamiento Ético:** Asumimos el compromiso de actuar siempre de acuerdo con la legislación vigente, con profesionalidad, honestidad e integridad, como pautas de comportamiento.
- **Clientes:** Nuestra vocación es satisfacer las expectativas de nuestros clientes, aportando valor y anticipándonos a sus necesidades, con soluciones de calidad a través de nuestra y logrando su confianza con nuestra vocación y calidad de servicio.

- **Resultados:** Estamos orientados al logro de los objetivos de nuestro proyecto empresarial, buscando el crecimiento, la rentabilidad sostenida y el éxito de SOIL, mediante la gestión eficaz de los recursos.
- **Equipo:** Cooperamos como un único equipo, compartiendo las metas perseguidas e impulsando el desarrollo y el compromiso de todos en GRUPO SOIL, ilusionando a compañeros y colaboradores con el proyecto.
- **Innovación:** Fomentamos la mejora continua y la innovación de nuestros productos y servicios para alcanzar la máxima calidad y como palanca de progreso y desarrollo futuro.
- **Entorno:** Como empresa socialmente responsable SOIL asume su compromiso para la creación de valor económico y social, respetando el medio ambiente y teniendo siempre en cuenta las expectativas de los grupos de interés.

4. *NORMAS DE CONDUCTA*

A. DE CARÁCTER GENERAL

Derechos Humanos

SOIL se compromete a respetar y proteger los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principales acuerdos internacionales al respecto, asegurando que los principios recogidos en dichos acuerdos estén presentes en todas sus políticas y actuaciones. Este compromiso tiene como objetivo principal el respeto a la dignidad humana, tal y como se recoge en la Política de Derechos Humanos, Respeto a la Persona y a su Diversidad. En este sentido la compañía está adherida a Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

5

Cumplimiento de la legalidad

Los profesionales de las empresas del Grupo Soil cumplirán estrictamente la legalidad vigente, en cada uno de los lugares en los que esté presente, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas.

SOIL respetará y acatará las resoluciones judiciales y/o administrativas que se dicten, pero se reservará el derecho a recurrir, ante cuantas instancias fuero oportuno, las referidas decisiones y resoluciones cuando las entienda no ajustadas a Derecho y contravengan sus intereses.

Protección del medio ambiente

La preservación y el respeto al entorno medioambiental es un principio fundamental para el Grupo Soil, en cuyas actividades aplicará una estrategia medioambiental que permita prevenir y, eventualmente, minimizar los efectos negativos que éstas pudieran ocasionar.

Los profesionales de SOIL se comprometen al cumplimiento más estricto de la legislación medioambiental que sea de aplicación. Asimismo se promoverá la colaboración proactiva en proyectos innovadores con sus grupos de interés y la sociedad en general.

B. PROFESIONALES DEL GRUPO

Los empleados deben dar prioridad a los intereses del Grupo Soil, en todas sus actuaciones profesionales y deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de SOIL.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

SOIL desarrolla una política de no discriminación por razón de raza, origen, religión, género, ideas políticas o sindicales, sexo, estado civil, edad o discapacidad, así como la igualdad de oportunidades entre los mismos.

Por este motivo promueve un ambiente en el que la igualdad de oportunidades laborales sea efectiva y se asegure la no discriminación. En este sentido, defiende los principios de mérito, capacidad y eficacia en el desempeño de las funciones profesionales, como inspiradores de la normativa interna que regula los procesos de progresión y promoción.

Los empleados de las empresas de SOIL deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo adecuado, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación.

En particular, el Grupo Soil no tolera ni tolerará, en modo alguno, bajo ninguna circunstancia, conductas de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros de abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad u hostilidad

Seguridad y salud en el trabajo

El Grupo Soil promueve activamente la prevención de riesgos laborales en todas las empresas del Grupo, de forma que la salud laboral esté integrada en las actividades de la empresa.

En este sentido, el Grupo mantiene una vigilancia tecnológica activa en materia de prevención, actuando de forma proactiva, velando en todo momento por la seguridad, salud, higiene y ergonomía de sus trabajadores, dando cumplimiento al marco jurídico vigente.

Todos los profesionales de SOIL son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Así mismo, los profesionales de esta empresa se abstendrán que promover, o realizar, conducta alguna que ponga en riesgo, tanto su propia seguridad, como la de cualquiera de sus compañeros, de los responsables, o de terceros, debiendo atenerse, en todo momento, a la normativa aplicable a éste respecto. En este sentido, el Grupo considera que la salud laboral es incompatible con el consumo de drogas o el abuso del alcohol. El desempeño de funciones laborales bajo sus efectos o influencia no está autorizado y será objeto de sanción.

Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral

El Grupo Soil promoverá la puesta en marcha de políticas de conciliación que faciliten el necesario equilibrio entre la vida profesional y personal y familiar de sus empleados.

Imagen y Reputación Corporativa

La imagen y reputación corporativa constituyen para el Grupo SOIL un activo importante. En consecuencia, los empleados están obligados a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de SOIL en todas sus actividades profesionales.

En todo momento deberán observar una conducta intachable cuando, habiéndoles autorizado el uso de la marca, logo, uniformes o cualquier otro activo tangible o intangible de la Compañía, su conducta, tanto profesional como extraprofesional, pueda comprometer o dañar la imagen o la reputación de ésta.

Los empleados deben mostrar una forma de vestir acorde al contexto profesional en el que se encuentran y cuidar su aspecto personal. Ello implica que deben tomar en cuenta el tipo de actividad que ejecutan y el público con el cual están en contacto.

Recursos y medios para el desarrollo de su actividad profesional

SOIL pone a disposición de sus profesionales los recursos y medios necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Los profesionales del Grupo se comprometen a realizar un uso responsable de los recursos puestos a su disposición por la Compañía, realizando con los mismos actividades exclusivamente profesionales.

A menos que la Empresa lo autorice expresamente, los empleados no utilizarán dichos medios para usos personales o extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de la Compañía, responsabilizándose asimismo de la protección de aquéllos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado.

Cualquier uso privado, dentro o fuera del horario de trabajo, de los medios de la empresa, que impliquen una conducta no acorde con el trabajo asignado, ya sea mediante su uso para descargar o mirar páginas eróticas, o cualquiera otras de contenido violento, religioso, sexual, etc., en el caso de los ordenadores y demás dispositivos análogos, de los vehículos en condiciones legal o administrativamente punibles, y, en definitiva, cualquier uso diferente a los que le fueren asignados, implicarán la máxima sanción, por parte de la empresa.

Los servidores de internet/intranet del Grupo no pueden utilizarse para la descarga o el uso no autorizado de la información protegida por derechos de autor. Esto incluye la descarga de música o películas.

Información reservada y confidencial

Toda la información propiedad o custodiada por el Grupo SOIL, de carácter no público, tiene la consideración de reservada y confidencial. Por tanto, todos los empleados están obligados a guardar la más estricta confidencialidad, sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Igualmente, no harán uso fraudulento de dicha información y evitarán beneficiarse personalmente de una oportunidad de lucro de la que tuvieran conocimiento durante el desempeño de sus tareas. Asimismo, no revelarán en ningún caso datos de carácter personal obtenidos de clientes, proveedores, empleados, administraciones públicas y público en general y pondrán especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, proveedores, empleados, instituciones y público en general.

Asimismo, el Grupo y sus empleados observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y convenios internacionales y a tal efecto no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o usarán datos personales en forma que contravenga las citadas normas y respetarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, la información reservada y confidencial será devuelta por el profesional a la Compañía, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.

Conflicto de intereses

Se considera que existe conflicto de intereses en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal profesional y el interés de la empresa. Existirá interés personal del profesional cuando el asunto afecte a él o a una persona con el vinculada: cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) ascendientes, descendientes y hermanos del profesional o del cónyuge.

Los profesionales de SOIL deberán evitar que intereses personales o familiares puedan influir en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesoramientos adoptados, realizados o prestados en nombre de la Compañía.

En este sentido, SOIL reconoce y respeta la intervención de sus empleados en actividades financieras y empresariales distintas a las que desarrollan para la Compañía, siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como empleados de las empresas del Grupo SOIL.

Los empleados deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, se abstendrán de representar a la Compañía e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, estuviera en situación de conflicto de interés.

Actuarán siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses del Grupo. Asimismo, los empleados No podrán realizar tareas, trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas de los sectores en los que las empresas del Grupo están presentes o que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente o puedan llegar a hacerlo con las de SOIL.

Los profesionales del Grupo que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses (por sí, sus padres, hermanos, hijos y cónyuges o personas con relación afectiva equivalente respectivos o sus apoderados, mandatarios o entidades controladas), lo comunicarán al

Director del Departamento correspondiente a través de su superior jerárquico, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida. En su caso, el Director del Departamento efectuará la correspondiente consulta legal a la Secretaría General y Organización.

C. EL ENTORNO

10

Cientes

El Grupo Soil asume el compromiso con la Calidad Total facilitando los recursos necesarios para alcanzar la Excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los empleados, quienes deberán actuar de una forma íntegra con los clientes de la Compañía, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

Los profesionales de SOIL que, por su actividad, accedan a datos de los clientes, deberán mantener la confidencialidad de los mismos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Proveedores

Los procesos de selección de proveedores y contratistas se desarrollarán con criterios de imparcialidad y objetividad, y se evitará cualquier conflicto de intereses o favoritismo en la selección de los mismos.

Las informaciones y precios ofertados por los proveedores y suministradores en los procesos de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Gobiernos, Autoridades y Administraciones

El Grupo Soil manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que esté sujeto en cualquier país donde desarrolle su actividad.

Las relaciones con Gobiernos, Autoridades y Administraciones se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia. Los profesionales se abstendrán de realizar con cargo a las empresas del Grupo Soil aportaciones a partidos políticos, autoridades, Administraciones públicas e instituciones en general.

Con la finalidad de poder determinar la existencia de eventuales incompatibilidades, se informará a la Secretaría General y Organización, previamente a la aceptación de cualquier cargo público.

11

Medidas anticorrupción

El Grupo Soil manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse corruptas en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, autoridades, etc., incluyendo el blanqueo de capitales.

En especial se prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios de cualquier naturaleza que suponga una ventaja material o moral para quién lo recibe, con el objeto de obtener cualquier ventaja o trato de favor en sus relaciones con terceros.

Igualmente queda prohibido a los empleados aceptar sobornos en su beneficio, en el de sus familiares y conocidos y en el del Grupo.

De la misma forma, los empleados se abstendrán de ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, que pudieran tener por objeto influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Compromiso con la sociedad

SOIL entiende que debe contribuir activamente a mejorar el sistema socioeconómico de la sociedad en que actúa, y asume como meta armonizar sus objetivos empresariales con el desarrollo sostenible, que contemple sus tres pilares básicos: la generación de bienestar económico, la mejora ambiental y la responsabilidad ante la sociedad.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los principios éticos generales y pautas de actuación recogidos en este Código son de obligado cumplimiento para todos los empleados del Grupo. A estos efectos, SOIL pondrá a disposición de todos sus empleados el contenido de este documento y espera de todos los empleados un alto nivel de compromiso con el cumplimiento de este Código de Conducta. Ningún empleado deberá atender a solicitudes, instrucciones u órdenes contrarias al mismo, ni podrá ampararse en ellas como justificación de cualquier incumplimiento.

Cualquier duda o aclaración, así como cualquier incumplimiento o vulneración, con respecto a las normas contenidas en este Código de Conducta, deberá ponerse en conocimiento del Grupo SOIL a través de la Secretaría General.

6. VIGENCIA

El presente documento estará vigente desde el 24 de junio de 2015 hasta que se apruebe una nueva actualización o se proceda a su derogación.

Será revisado periódicamente con el objetivo de ajustar sus requerimientos a la realidad de la empresa y su relación con el entorno y con sus grupos de interés.

ANEXO· Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas

Los Diez Principios del Pacto Mundial están basados en Declaraciones y Convenciones Universales aplicadas en cuatro áreas: Derechos Humanos, Medio Ambiente, Estándares Laborales y Anticorrupción.

Derechos Humanos:

Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos

Estándares Laborales:

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción

Principio 5: Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

Medio Ambiente:

Principio 7: Las Empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente

Anticorrupción:

Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.